PLAN DE MEJORA JAAP Itualó

1 Antecedente

El Plan de Mejora para la comunidad Itualó, ubicada en la parroquia Chugchilán, del cantón Sigchos considera que la gestión de los servicios de agua en la zona rural está regulada por normativa que parte desde la Constitución, Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Administración Descentralizada y normativa secundaria. Así:

1.1 Normativa vigente sobre la gestión comunitaria del agua

Constitución de la República del Ecuador

Capítulo II, DERECHOS DEL BUEN VIVIR Sección I, AGUA Y ALIMENTACIÓN

Art. 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

Capítulo V, SECTORES ESTRATÉGICOS, SERVICIOS Y EMPRESAS PÚBLICAS

Art. 318.- El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua.

La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios.

El Estado, a través de la autoridad única del agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación. Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, de acuerdo con la ley.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

- **Art. 3.-** Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:
- a) Unidad.- Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.
- [...]La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.
- La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.
- b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y

reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

d) Subsidiariedad.- La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos. En virtud de este principio, el gobierno central no ejercerá competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los niveles de gobierno más Cercanos a la población y solo se ocupará de aquellas que le corresponda, o que por su naturaleza sean de interés o implicación nacional o del conjunto de un territorio.

Se admitirá el ejercicio supletorio y temporal de competencias por otro nivel de gobierno en caso de deficiencias, de omisión, de desastres naturales o de paralizaciones comprobadas en la gestión, conforme el procedimiento establecido en este Código.

- e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.
- f) Equidad interterritorial.- La organización territorial del Estado y la asignación de competencias y recursos garantizarán el desarrollo equilibrado de todos los territorios, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos.
- g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.
- Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.
- h) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.
- **Art. 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- [...] d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- [...]i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- [...]n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 137.- Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos.-

Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales planificarán y operarán la gestión integral del servicio público de agua potable en sus respectivos territorios, y coordinarán con los gobiernos autónomos descentralizados regional y provincial el mantenimiento de las cuencas hidrográficas que proveen el agua para consumo humano. Además, podrán establecer convenios de mancomunidad con las autoridades de otros cantones y provincias en cuyos territorios se encuentren las cuencas hidrográficas que proveen el líquido vital para consumo de su población.

Los servicios públicos de saneamiento y abastecimiento de agua potable serán prestados en la forma prevista en la Constitución y la ley. Se fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y lo comunitario. [...]

Las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado. Depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas. Cuando estos servicios se presten en las parroquias rurales se deberá coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

La provisión de los servicios públicos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Los precios y tarifas de estos servicios serán equitativos, a través de tarifas diferenciadas a favor de los sectores con menores recursos económicos, para lo cual se establecerán mecanismos de regulación y control, en el marco de las normas nacionales.

De manera complementaria y sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales realizarán <u>alianzas con los sistemas</u> comunitarios para gestionar conjuntamente con las juntas administradoras de agua potable y

<u>alcantarillado existentes en las áreas rurales de su circunscripción. Fortaleciendo el funcionamiento de los sistemas comunitarios.</u>

[...] Todas las instancias responsables de la prestación de los servicios deberán establecer mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores y consumidoras; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor.

Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua (LORHUyA)

Artículo 43.- Definición de juntas administradoras de agua potable. Las juntas administradoras de agua potable son organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, que tienen la finalidad de prestar el servicio público de agua potable. Su accionar se fundamenta en criterios de eficiencia económica, sostenibilidad del recurso hídrico, calidad en la prestación de los servicios y equidad en el reparto del agua.

Los requisitos y el procedimiento para la creación de nuevas juntas administradoras de agua potable se desarrollarán reglamentariamente por la Autoridad Única del Agua.

En el cantón donde el gobierno autónomo descentralizado municipal preste el servicio de manera directa o a través de una empresa pública de agua potable y esta cubra los servicios que por ley le corresponden, en toda su jurisdicción, no podrán constituirse juntas administradoras de agua potable y saneamiento.

Las juntas administradoras de agua potable y saneamiento, formarán parte del consejo de cuenca a través de sus representantes sectoriales, según lo establezca el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 44.- Deberes y atribuciones de las juntas administradoras de agua potable. Constituyen deberes y atribuciones de las juntas administradoras de agua potable comunitarias, los siguientes:

- 1. Establecer, recaudar y administrar las tarifas por la prestación de los servicios, dentro de los criterios generales regulados en esta Ley y el Reglamento expedido por la Autoridad Única del Agua;
- 2. Rehabilitar, operar y mantener la infraestructura para la prestación de los servicios de agua potable;
- 3. Gestionar con los diferentes niveles de gobierno o de manera directa, la construcción y financiamiento de nueva infraestructura. Para el efecto deberá contar con la respectiva viabilidad técnica emitida por la Autoridad Única del Agua;
- 4. Participar con la Autoridad Única del Agua en la protección de las fuentes de abastecimiento del sistema de agua potable, evitando su contaminación; Remitir a la Autoridad Única del Agua la información anual relativa a su gestión así como todo tipo de información que les sea requerida;
- 5. La resolución de los conflictos que puedan existir entre sus miembros. En caso de que el conflicto no se pueda resolver internamente, la Autoridad Única del Agua decidirá sobre el mismo, en el ámbito de sus competencias; y,
- 6. Participar en los consejos de cuenca de conformidad con esta Ley.

Artículo 45.- Prestación de servicios comunitarios del agua. Se realizará exclusivamente a través de juntas de agua potable- saneamiento y juntas de riego, las mismas que deberán inscribirse en el registro público del agua en cumplimiento de lo establecido en esta Ley.

Artículo 46.- Servicio comunitario de agua potable.

En la localidad rural en donde el gobierno autónomo descentralizado municipal no preste el servicio de agua potable que por ley le corresponde, podrá constituirse una junta administradora de agua potable. [...]

Artículo 48- Reconocimiento de las formas colectivas y tradicionales de gestión. Se reconocen las formas colectivas y tradicionales de manejo del agua, propias de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y se respetarán sus derechos colectivos en los términos previstos en la

Constitución y la ley. Se reconoce la autonomía financiera, administrativa y de gestión interna de los sistemas comunitarios de agua de consumo y riego.

Artículo 49.- Autonomía de gestión y suficiencia financiera. Las organizaciones que forman los sistemas comunitarios de gestión del agua, juntas de agua potable y juntas de riego mantendrán su autonomía administrativa, financiera y de gestión para cumplir con la prestación efectiva del servicio y el eficaz desarrollo de sus funciones, de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de sus fines, los sistemas comunitarios, de gestión del agua, administrarán los valores de las tarifas que recauden y los demás que les correspondan de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Artículo 50.- Fortalecimiento, apoyo y subsidiaridad en la prestación del servicio. El Estado, en sus diferentes niveles de gobierno y de acuerdo con sus competencias, fortalecerá a los prestadores del servicio de agua; sean estos públicos o comunitarios, mediante el apoyo a la gestión técnica, administrativa, ambiental y económica así como a la formación y cualificación permanente de los directivos y usuarios de estos sistemas.

Artículo 51.- Incumplimiento de la normativa técnica.

En caso de incumplimiento de la normativa técnica emitida por la Agencia de Regulación y Control del Agua para la prestación del servicio, la junta administradora de agua potable será notificada para que en el plazo establecido se elabore el plan de mejora. El gobierno autónomo descentralizado municipal dará la asistencia técnica para la elaboración de dicho plan y brindará apoyo financiero para su ejecución.

La Autoridad Única del Agua aprobará el plan de mejora y una vez finalizados los plazos establecidos en el plan de mejora la Agencia de Regulación y Control del Agua evaluará el servicio. En caso de incumplimiento la junta administradora de agua potable será intervenida por el gobierno autónomo descentralizado municipal, o por delegación de este, por el gobierno parroquial correspondiente, hasta que se cumpla el plan de mejora.

Artículo 56.- Garantía de derechos y servicios públicos.

En garantía de los derechos reconocidos constitucionalmente, la Autoridad Única del Agua y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, promoverán y apoyarán las iniciativas comunitarias y las alianzas entre entidades de los sectores público y comunitario para la eficiente prestación de los servicios públicos.

Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Aqua

Artículo 42.- Responsabilidad y derechos de los usuarios de los servicios comunitarios de agua potable y saneamiento.- La Agencia de Regulación y Control del Agua normará el control periódico del cumplimiento de las actividades de las Juntas Administradoras de Agua Potable que se llevará a cabo de la forma como se indique en dichas regulaciones.

Los derechos de los consumidores de los servicios comunitarios de agua potable y saneamiento serán los mismos que aquellos que se reciban de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o, por delegación de éstos, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

Artículo 43.- Relación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Las relaciones de las Juntas Administradoras de Agua Potable con el correspondiente Gobierna Autónoma Descentralizado Municipal estarán basadas en los principios de coordinación y transparencia. Las Juntas podrán recabar ayuda técnica y económica del Gobierna Autónomo Descentralizado Municipal para el cumplimiento de sus competencias.

Cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal esté en capacidad de implementar la prestación de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento en todo el territorio de su jurisdicción deberá, en coordinación con la Secretaría del Agua:

Incluir el cumplimiento efectivo del ejercicio de las competencias en la prestación del servicio en todo el ámbito de su jurisdicción territorial en su planificación cantonal;

Coordinar con las Juntas existentes que cumplan esas funciones, el modelo de prestación de servicios can énfasis en las alianzas público-comunitarias, priorizando la optimización de los servicios prestados por las Juntas menos eficientes.

Artículo 46.- Pérdida de competencia.- En el caso de que en el plazo fijado en los planes aprobados y presentados a la Autoridad Única del Agua por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, éste no actúe, la Autoridad Única del Agua acudirá al Consejo Nacional de Competencias para que decida sobre la pérdida de la competencia por el GAD Municipal correspondiente y lo asuma el Estado a través de la Secretaría del Agua, pudiendo esta cartera de Estado realizar lo siguiente:

- a) Coordinar con otro u otros cantones y conseguir una mejor economía para la realización del subproceso. Especialmente se podrá realizar esta actuación en relación al subproceso de tratamiento de aguas residuales; o,
- b) Desarrollar la competencia por sí misma o en asociación con una empresa economía popular y solidaria o del sector privado de determinado subproceso.

Norma INEN 1108 (5ta revisión)

El número mínimo de muestras a tomarse de acuerdo a la población servida para el análisis de coliformes fecales en el sistema de distribución de agua potable, según la norma

Tabla Y.1 POBLACIÓN	NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS POR AÑO
< 5 000	12
5 000 – 100 000	12 POR CADA 5 000 PERSONAS
> 100 000 - 500 000	120 MÁS 12 POR CADA 10 000 PERSONAS
> 500 000	600 MÁS 12 POR CADA 100 000 PERSONAS

Regulación 2016-003 ARCA (Evaluación a los prestadores de servicios de agua y saneamiento)

Artículo 9.-los GAD Municipales deberán asistir a los prestadores comunitarios en la elaboración de la autoevaluación, formulación y presentación de los Planes de Mejora (apoyo técnico y financiero)

En referencia a la autoevaluación de los prestadores comunitarios, se considera los cuatro indicadores del servicio, según lo especifica la regulación*.

Tipo	Código	Indicador		
Operativo	1. EUAP (%)	Eficiencia en el uso de agua potable		
Calidad	2. NCA _B (%)	Nivel de conformidad en análisis bacteriológicos		
Calidad	2. NCA B (70)	para agua potable		
Económico	ico 3. IR (%) Índice de recaudación			
Financieros	4. EIT (%)	Egresos totales respecto de los ingresos totales		

^{*}Tomado de la Regulación 003, Artículo 21. (Ecuador-ARCA 2016).

Recomendación ARCA: "El GADM Sigchos debe recopilar información que no entregó respecto a todos los aspectos considerados en la Regulación 003, que permita la Agencia realizar la evaluación integral de la prestación del servicios de agua potable y saneamiento en toda la jurisdicción cantonal (área urbana y rural) [...] para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 13 de la regulación." Informe de evaluación de la prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento que se brinda en el cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, en aplicación a la Regulación Nro. Dir-ARCA-Rg-003-201 6, 21-10-2016

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Sigchos (2015-2065)

Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos están orientados a alcanzar la visión definida, enmarcados en las competencias asignadas por ley.

Competencias del GAD Municipal

Agua potable - servicio público: Fortalecer los sistemas comunitarios de agua para 2015-2065 consumo humano; Alcanzar una calidad de vida digna a través de dotación se servicios básicos sin discriminación.

Gestión ambiental: Mantener y preservar los recursos naturales en el marco de legislación vigente; Promover la protección de ecosistemas frágiles y degradados; Propiciar acciones que disminuyan la erosión y desertificación.

Nombre programa:

- Reforestación de la cuenca del Río Toachi
- Manejo de áreas protegidas
- Protección ecológica de riberas de ríos, lagos y lagunas
- Capacitación y formación a organizaciones comunitarias (Juntas de agua)

Plan Operativo Anual 2017

Elabora metodologías y guías de diseño e implementación del plan institucional vinculado al PDyOT

Elabora informes técnicos para la estandarización generación de normas técnicas y guías metodológicas para la generación de información territorial

Elaboración de informe sobres la normativa vigente para uso del suelo

Elaborar proyectos de reforestación: Se prepara proyecto de reforestación de vertientes con vegetación nativa, y control de erosión con reforestación. (Desarrollo de Desarrollo Sustentable).

Capacitar en educación ambiental: Coordinación con el Ministerio del Ambiente en temas como: protección de vertientes, control y prevención de incendios; previsión sobre la aplicación del Plan de Mejora

Organiza, dirige y controla la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario en el cantón y sus parroquias, así como la prepara los presupuestos de operación y mantenimiento: talleres, reuniones, capacitaciones e inspecciones coordinadas por la Dirección de Obras Públicas-Técnico de Agua Potable y Alcantarillado.

2 Diagnóstico

Prestador del servicio:	Junta Adminis de Itualó	tradora de Agua Potable	Área de Cobertura: 0.3km²
Cantón:	Sigchos	Demarcación:	DH GUAYAS
Tipo de prestación:	Comunitaria	Documento legal de creación:	Concesión de agua 258 / 2013-C

La evaluación realizada con los registros de la JAAP en el 2016 permite analizar la situación en que se presta el servicio de agua, la organización interna de la Junta y la infraestructura disponible y su funcionamiento. Así se describen los indicadores en los siguientes ámbitos:

- Técnico: La Eficiencia en el uso de agua potable que permite establecer el porcentaje de volumen de agua cruda captada desde cuerpos superficiales que se factura al llegar a los consumidores como agua potable. En el caso de Itualó se estima este índice a partir de volumen concedido, ya que no se tiene una medición precisa y mensual. Por lo que el porcentaje muestra pérdida de agua, desde lo captado a lo facturado.
 - Hay algunos meses donde hay cortes de agua por disminución de caudales.
 - Los usuarios de agua tienen medidor en cada conexión lo que permite valorar el consumo del servicio.
 - La calidad de agua se ha verificado con análisis bacteriológico realizado en el mes de diciembre, el indicador coliformes fecales que es requerido por norma está dentro de los parámetros aceptables.
- Comercial: Todos los usuarios cuentan con un medidor en funcionamiento, que tiene menos de cinco años. La Junta de Agua atiende los requerimientos de los usuarios de agua.
- Administrativo: La Junta de Agua está organizada para realizar los cobros y se cuenta con una operadora que mantiene el sistema y tiene una bonificación (20USD).
- Financiero: Las tarifas son cobradas cada mes, aunque se dan algunos atrasos de usuarios hasta cuatro meses y se luego se igualan, especialmente porque algunas personas han migrado y viven fuera.
 - Las familias aportan su mano de obra en los trabajos comunitarios (minga) que se dan dos veces al mes con la participación de seis usuarios en cada trabajo previsto por la directiva.
- Social: La JAAP tiene una asamblea de usuarios que presta servicio a 20 familias en la comunidad. No se ha contado con la coordinación y apoyo específico con el GAD Municipal. Hay un proyecto de apoyo de Cooperación Internacional a las JAAP, éste tiene acuerdos generales con la Junta Parroquial y el Municipio.

3 Proyecciones

Luego de la revisión a los resultados de la autoevaluación de la JAAP de Itualo, se identifican algunas problemáticas que son comunes con las organizaciones comunitarias aledañas.

Por esta razón la Municipalidad, al ser parte de un trabajo coordinado para la parroquia de Chugchilán, prevé algunas inversiones enfocadas en: mejorar el control a la calidad de agua, asesoramiento a la gestión (registro de indicadores del servicio, contabilidad de la prestación y mantenimiento); y algunos arreglos que optimicen el funcionamiento de la infraestructura existente y la prestación del servicio de agua.

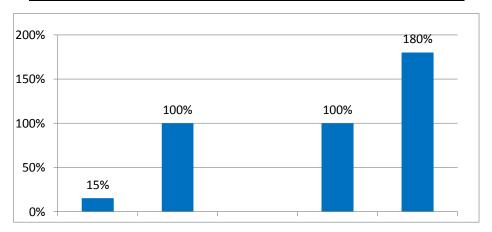
Además, la JAAP junto con el GAD Municipal desarrollará acciones para proteger las vertientes con repoblación de la vegetación nativa, se tiene la colaboración de entidades de apoyo (ONG).

4 Acopio de información

Se cuenta con los resultados para Itualó según la herramienta de evaluación para la evaluación de servicios (Ver Anexo 2 de la Regulación 003-ARCA). En consideración a lo requerido por la regulación para los prestadores comunitarios los indicadores que corresponden son:

Resultados de la Autoevaluación de Itualó, Anexo 2 de la regulación.

Variable	EUAP	NCAb	IR	EIT
Promedio	15%	100%	100%	180%



5 Formulación del plan de mejora

Del análisis a los indicadores de la autoevaluación a la gestión comunitaria de agua de la JAAP Itualó se considera trabajar en los siguientes objetivos:

5.1 Objetivo general: Mejorar la gestión integral de la Junta Administradora de Agua Potable de Itualó.

Objetivo específico:

- 5.1.1 Desarrollar un sistema de control a la calidad del agua
- 5.1.2 Promover el registro del uso del agua tratada (macromedición)
- 5.1.3 Mejorar el registro contable (ingresos y gastos)
- 5.1.4 Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de la JAAP
- 5.1.5 Previsiones para el seguimiento y acopio de información anual para el GADMS
- 5.2 Se prevé acciones que mejoren la prestación del servicio de agua en los siguientes ámbitos:
 - Técnicos: Se requiere mejorar la eficiencia en el uso de agua potable, promoviendo el aforamiento de caudales. Promover la cloración del agua para evitar los elementos contaminantes bacteriológicos, y mejorar la limpieza en la captación (Inspección GADMS Celda emergente)
 - Comerciales: Es necesario que la JAAP mantenga organizadamente sus registros de medición del agua facturada.
 - Administrativos: Se fortalecerá la gestión de información de la JAAP a través de capacitación. La JAAP ha iniciado el uso de los formatos proporcionados por SENAGUA para el registro de información.
 - Financieros: Los consumidores conocen que deben pagar la tarifa de agua, se debe mejorar esta práctica y compromiso por el uso responsable del servicio prestado.
 - Sociales: Se dará seguimiento a la actualización de trámites legales de la nueva directiva de la JAAP.

Para el Plan de Mejora para Itualó se considera además las siguientes temáticas como parte del trabajo del GAD Municipal de Sigchos:

- Campaña de comunicación que motive una cultura del agua comprometida con el uso responsable, campañas de concientización, etc.
- Coordinación con el Ministerio de Salud Pública para promover la higiene y salud.

5.3 Actividades:

Cuadro N° 1. Actividades de la JAAP como prestador para el Plan de Mejora

Problemática identificada	Nombre del indicador	Unidad del indicador	Línea base del indicador (%)	Programa	Ejecutor (JAAP)	Plazo
Calidad del agua	Nivel de conformidad en análisis bacteriológicos para agua potable	(%)	100	MUNICIPIO	JAAP	Mediano (3años)
Uso eficiente del agua (macromedición)	Eficiencia en el uso de agua potable	(%)	15	MUNICIPIO	JAAP	Mediano (3años)
Registro contable (ingresos y gastos)	Índice de recaudación	(%)	100	MUNICIPIO	JAAP	Corto (1años)
Capacitación continua	Egresos totales respecto de los ingresos totales	(%)	180*	MUNICIPIO	GADM S	Largo (5años)
Coordinación y planificación JAAP&GAD Municipal	Cobertura de JAAP con apoyo técnico del GAD Municipal	(%)	0	MUNICIPIO	JAAP/GADM S	Mediano (3años)

^{*}Los indicadores sobre cien por ciento se dan por información incompleta, que se registrará mejor a partir del plan de mejora

5.4 Metas: El prestador junto con el GADMS se compromete a desarrollar, en el corto, mediano y largo plazo, una serie de actividades que se inscriben en la planificación cantonal

		Indicador a	Línea base del			Metas		
Proyectos	Objetivos	reducir/aumentar	indicador (unidad)	Año1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
PDOT 2015-2065	 Desarrollar un sistema de control a la calidad del agua 	Nivel de conformidad en análisis bacteriológicos para agua potable	100	100	100	100	100	100
PDOT 2015-2065	2 Promover el registro del uso agua tratada (macromedición)	Eficiencia en el uso de agua potable	15	30	50	70	90	90
PDOT 2015-2065	3. - Mejorar el registro contable (ingresos y gastos)	Índice de recaudación	100	100	100	100	100	100
PDOT 2015-2065	4 Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de la JAAP	Egresos totales respecto de los ingresos totales	180	100	100	100	100	100
PDOT 2015-2065	5 Previsiones para el seguimiento y acopio de información anual	Cobertura de JAAP con apoyo técnico del GAD Municipal	0	20	40	60	80	100

5.5 Presupuesto

			ı	uentes de f	financiamiento *	(USD)			
		Ex	ternas		Internas				
Programa	Proyectos/Actividades	Monto de crédito	Monto de cooperación	Monto de crédito	Montos fiscales (Aporte GAD Municipal)	Montos por autogestión (tarifas)	Montos de aportes de la Comunidad	Total	
	Actividad 1.1 Análisis del agua de la JAAP en laboratorio autorizado		\$0.00		\$0.00	\$300.00	\$0.00	\$300.00	
1 Sistema de control a la calidad del agua	Actividad 1.2 Capacitación para la toma de muestras de agua		\$150.00		\$100.00		\$20.00	\$270.00	
	Actividad 1.3 Registro de la información de calidad		\$500.00		\$100.00		\$0.00	\$600.00	
2. - Macromedición del	Actividad 2.1 Inspección de las captaciones		\$0.00		\$150.00		\$50.00	\$200.00	
agua agua	Actividad 2.2 Mejoras del sistema (macromedidores y materiales)		\$2,500.00		\$200.00		\$1,440.00	\$4,140.00	
3 Registro contable de los prestadores de agua	Actividad 3.1 Visita a la JAAP para revisión y asesoramiento a sus registros		\$150.00		\$250.00		\$200.00	\$600.00	
4. - Fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas de la	Actividad 4.1 Diseño de programa de capacitación a JAAP		\$300.00		\$150.00		\$0.00	\$450.00	
JAAP	Actividad 4.2 Capacitación a JAAP en AOM		\$400.00		\$600.00		\$210.00	\$1,210.00	
5 Articulación con los prestadores comunitarios de agua	Actividad 5.1 Visita a la JAAP para coordinar registro de información y novedades		\$0.00		\$300.00		\$360.00	\$660.00	
-	Total	\$4	,000.00	\$1	,850.00	\$2,	580.00	\$8,430.00	

- 5.6 El Plan de Mejora (PM) partió desde la realización de la autoevaluación del prestador junto con la directiva de la JAAP Itualó y el GAD Municipal. Este primer paso que se ha dado en conjunto permitió que se construya una comunicación y diálogo en base a acuerdos.
 - El diseño del Plan de Mejora se realizó mediante convocatoria a la Asamblea de Usuarios de Itualó el mes de marzo, donde conocieron y reflexionaron sobre los aspectos que se debe mejorar en su sistema y uso del servicio de agua.
 - Los compromisos propuestos se sustentan en las memorias técnicas de reuniones realizadas para la elaboración del PM, con la participación del equipo municipal, asamblea de la JAAP y entidades de cooperación. La inversión pública considerada para las actividades se inscribe en la planificación municipal respectiva POA, PAC y PAI del GAD.

5.7 Cronograma

						Crono	grama				
Programa	Proyectos/Actividades	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
i rograma	Troyectos/Actividades	1° Semestre	2° Semestre	1° Semestre	1° Semestre	1° Semestre	2° Semestre	1° Semestre	2° Semestre	1° Semestre	2° Semestre
4 Cieteme de control	Actividad 1.1 Análisis del agua de la JAAP en laboratorio autorizado										
1 Sistema de control a la calidad del agua	Actividad 1.2 Capacitación para la toma de muestras de agua										
agua	Actividad 1.3 Registro de la información de calidad										
2 Macromedición del	Actividad 2.1 Inspección de las captaciones										
agua	Actividad 2.2 Mejoras del sistema (macromedidores y materiales)										
3 Registro contable de los prestadores de agua	Actividad 3.1 Visita a la JAAP para revisión y asesoramiento a sus registros										
4 Fortalecimiento de capacidades	Actividad 4.1 Diseño de programa de capacitación a JAAP										
técnicas y administrativas de la JAAP	Actividad 4.2 Capacitación a JAAP en AOM										
5 Articulación con los prestadores comunitarios de agua	Actividad 5.1 Visita a la JAAP para coordinar registro de información y novedades										

6 Sistema de seguimiento interno

El prestador coordinará con el GAD Sigchos para el control interno, gestión y seguimiento del PM.

Actividad	Dirección responsable	Medio de verificación
Actividad 1.1 Análisis del agua de la JAAP en laboratorio autorizado	Dirección de Desarrollo Sustentable	Análisis de laboratorio
Actividad 1.2 Capacitación para la toma de muestras de agua	Dirección de Obras Públicas	Guía de muestreo, registro de capacitación
Actividad 1.3 Registro de la información de calidad	Dirección de Obras Públicas	Base de datos GAD Municipal
Actividad 2.1 Inspección de las captaciones	Dirección de Obras Públicas	Informe técnico
Actividad 2.2 Mejoras del sistema (macromedidores y materiales)	Dirección de Obras Públicas	Acta Entrega-Recepción
Actividad 3.1 Visita a la JAAP para revisión y asesoramiento a sus registros	Dirección de Obras Públicas	Informe técnico
Actividad 4.1 Diseño de programa de capacitación a JAAP	Dirección de Planificación	Programa de capacitación
Actividad 4.2 Capacitación a JAAP en AOM	GADMS	Informe de capacitación y registro de participantes
Actividad 5.1 Visita a la JAAP para coordinar registro de información y novedades	Dirección de Obras Públicas	Base de información de JAAP

7 Compromisos

Los compromisos del prestador comunitario JAAP de Itualó y las autoridades del GAD Municipal se sustentan en:

- Convenio de cooperación que celebra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos y la Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas-CESA
- Acta de la Asamblea Comunitaria de Itualó realizada para el Plan de Mejora
- Registro del análisis de la gestión de la JAAP Itualó discutido en la Asamblea

_					
Εï	ir	n	าล	n	•
		11	ıa		٠

Dr. Mario Andino E. Alcalde del Cantón Sigchos Ing. Osvaldo Vásquez J. Director de Obras Públicas









CONVENIO DE COOPERACION QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS Y LA CENTRAL ECUATORIANA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS. CESA

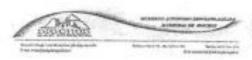
PRIMERA: COMPARECIENTES

Comparece por una parte el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SIGCHOS, debida y legalmente representado por el Dr. Mario Andino Escudero, y el Abg. Juan Pablo Siguencia en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico por otra parte CESA, legalmente representado por el Eco. Francisco Román quien delega a su Coordinador el Ing. Aurelio Silva Jara, quienes por los derechos que respectivamente representan, convienen celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SIGCHOS, es una institución con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Están integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en el COOTAD, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.
- 2.2 EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SIGCHOS, tiene entre sus competencias el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental -COOTAD Art. 55, d)-. Así como entre sus funciones está el implementar los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria del cantón para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, lo cual incluye la conformación de los consejos de igualdad. COOTAD Art. 54, j)-.
- 2.3 LA CENTRAL ECUATORIANA DE SERVICIOS AGRICOLAS CESA, con el financiamiento de la Cooperación Española AECID y Manos Unidas convenio 14-COI-534(ECU/68705), inician el Programa "Contribuir al Desarrollo Local Territorial, promoviendo la transformación de la matriz productiva en la sierra central ecuatoriana", con el objetivo de fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones locales para mejorar las condiciones de vida, promoviendo espacios de participación democrática y ejercicio de derechos articulados a los Gobiernos Locales, cuya área de intervención son las comunidades del cantón Sigchos.

TERCERA: OBJETO









Establecer acciones conjuntas para efectivizar procesos que promuevan la gestión concertada de los Recursos Naturales y agua de consumo; así también la promoción y protección de derechos de las mujeres.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

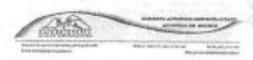
4.1 OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SIGCHOS.

Por su parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Sigehos desde sus competencias que le asigna la Constitución de la República, el COOTAD y como garante del desarrollo del territorio tiene estrategias de apoyo a la población a través de su plan de desarrollo y ordenamiento territorial PDYOT, y programas específicos vinculados con el Estado y los Gobiernos Provinciales y Parroquiales se compromete a:

- a) Compartir con CESA las líneas estratégicas relacionadas con el servicio de agua potable, la protección de una área de la Sub-cuenca del Río Toachi y la promoción de derechos de la mujer en las comunidades de las Parroquias Isinlivi y Chugchilán, con el fin de favorecer la coordinación interinstitucional durante el período 2015 a 2018
- b) Coordinar acciones tendientes al financiamiento de iniciativas para el mejoramiento de sistemas de agua potable de las Comunidades Cuisana, La Moya, Guayama Grande, Chasualó, Tonducto, El Rodeo, Guantug, Moreta, Shiñacunga e Itualó; y el sistema que sirve a Chugchilán Centro.
- c) Destinar recursos de ser necesario para promover espacios de promoción para el ejercicio y la protección de los derechos de las mujeres como parte de la política pública, para el cumplimiento de este fin se deberá contar con el informe del responsable del seguimiento del presente convenio para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.
- d) Delegar a un/a responsable desde el GADMS para la implementación y el seguimiento del presente Convenio.

4.2 OBLIGACIONES DE CESA.

- La Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas CESA, ejecutor del Programa "Contribuir al Desarrollo Local Territorial, promoviendo la transformación de la matriz productiva en la sierra central ecuatoriana", se compromete a:
- a) Desde el presupuesto del Programa 14-COI-534, destinar recursos económicos para el cofinanciamiento de la capacitación que permita el mejoramiento de la calidad de agua potable en los sistemas de agua de consumo de las Comunidades antes citadas.
- b) Destinar recursos económicos para la promoción del ejercicio y protección de los derechos de la mujer en la parroquia Chugchilán, en coordinación con el Consejo de igualdad cantonal.









- c) Destinar recursos econômicos para la producción de plantas en el vivero administrado por el Gobierno de las Comunidades Indígenas y Campesinas de la Parroquia Chugchilán - GOCICCH, en el marco de los Convenios existentes entre el GAD Chugchilán y GADM Sigchos con CESA.
- d) Facilitar la articulación con otras instancias del Estado y la sociedad civil que contribuyan al tratamiento de la gestión concertada de los recursos naturales y el agua de consumo; así como la defensa y protección de los derechos.
 - e) Cumplir los acuerdos establecidos en el presente Convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

- a) Las partes se comprometen a la ejecución de las actividades antes mencionadas y propuestas en el presente Convenio.
- Estas dos entidades se reunirán semestralmente para analizar los informes y la gestión de la planificación acordada.

SEXTA: PLAZO

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, contados a pertir de su suscripción pudiendo ser renovado o ajustado previos al proceso de evaluación y a la toma de decisiones conjuntas entre el GAD municipal Sigchos y CESA.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS

De surgir controversias entre las organizaciones co-participantes en la ejecución del presente Convenio, estas se resolverán mediante dialogo entre las partes, y en caso de no llegar a un acuerdo amistoso será sometido a conocimiento de la justicia Ordinaria, las partes declaran que su domicilio en caso de suscitarse controversias será sometida ante los juzgados que se encuentren en el Cantón Sigchos.

OCTAVA: ACEPTACION

Las partes declaran que están de acuerdo con el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del presente Convenio, y en constancia de su aceptación, a continuación lo firman en el cantón Sigchos, el 26 de julio del 2015, en tres ejemplares de igual contenido y valor legal.



ORELIO STLVA J.

CARLOS ALCONCE CH. COORDINADOR CESA CHIMBORAZO RESPONSABLE MANOS UNIDAS ECUADOR TESTIGO DE HONOR



INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA

Fecha: 22/mar 20/2017 Técnico/a responsable: Jeanneth Villarisel H.
Técnicos/as participantes: Directiva y usuarios de la JAAP Itualé, GAD Manicipole Sizohos, Técnicas CAMAREW-CESA Objetivo:
Determinar las necesidades para mejorar el sistema
de agua potable de Itualó y incluirlas en el plan demejora.
Actividades:
- Socialización de la normativa sobre agua, características.
teneficios y responsabilidades
- Conocer el estado del sistema de agua y socializar a la JAAP
- Funcionamiento de la JAAP de Itauli- experior siasynecosidades.
Acuerdos / compromisos:
- Mojorar la calidal de aqua con capacitación, ela
-uso de Cloro y contidad (complementar macromodidores).
- Comunicarse mansulmente JAAP y ZAMMunicipul
linter combio información/ paparitaciones)
-GAD Manierpal va apayar a la gestión dele JAAPy cardad-
- Mejorar los registros de información del JAAP
et theme description and
Dirigente responsable Técnico/a responsable

CONVENIO 14-CO1-534

REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EVENTOS

Evento:	Ituald						
Provincia: Cantón:	10000		Técnico responsab	le:	toanno	121. 11	amel
Parroquia	SIRCHO		Subactividad:				
	The same of the sa		Fecha de realizació	n:	22 de Mar	to del 9	2014
No.	Nombres y a	pellidos	Comunidad/ organización		Cargo/ función	Edad	Firma
1]	Alberto Gu	anakuña	CESA		enius cal	33	Sugar.
2 Jos	Manuel I	agusoi	I tools	10000	ario	62.	
3	a Pastina		Thuls		cal	63	1
	Dela Tigo	si.	Itals	11,000	aria	63	
0.00	a Collein Han	qui.	Itualó	pn	sidenta-	36	Situatos
	iqueta fo	550	Itualo	Us	ravis -	19	
Poles	es Gaulane		Thereto	USU	ano	33	The Star
0/4		6 Dioz. C	Itualo	Us	Vario	43	Distryes
No	Sa Llongui		Itualó :	Teso	rera agu	w. u3	Rankon
1 01	Taipe		Itualo"	Doc	ente	3.5	Sucioliza !
Blans 2 7		0.75	Ihaló	Doc	ente	35	Jenny Gir
V	meth Sillor		CESA CAMAREN		rica	42	Jean-Horlams
-			CPSa-Cammen CESA	-	MICA CH GO.	100000	Margare Villans 1
Pol	SE BY	0,0	Thalo			30	91110
al asister		Total Muje		USC	Total Ho	1g .	13
an assister	inds:	0-30:	>30:		0-30:	poyage.	>30:
toridad Co	omunitaria: _	A 1/2	Técnic	o Resi	oonsable:	karame)	Demo

CONVENIO 14-CO1-534

REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EVENTOS

Provi Canto	in:	Cotopax		cnico responsat bactividad:	gen Jack	tennet		Wall Company
arro	quia:	Chagehilan	Fee	cha de realizaci		22/mai	170/2	0/7
No.		Nombres y apel	lidos	Comunidad/ organización		Cargo/ unción	Edad	Firma
1	M	neelo Tigo	151	Tjogló	Usi	vari o	30	14
1	Ĺ	200 0g	soci y	Phul	Van	raw .	220	Freste
3	Bu	edito ligar	2	Shewlo"	Sie	rotocio	60	Junty
4	EX	noto Jun		6AD 11516	TE	chico	40	81P.F
5	CESA	R HINDJUS		516C HUJ -	MA	215 7A	56	Mile
6	Mana	Dela Guansek	anger .	I halo	Usu	orio	50	Hotel D.
7		A CARGUA	/	SADIES.	Téc	жш	27	Jug Gr
3	Enm	a Sacator	6	SAONS		sta Am	5 26	Que
	Her	my Que	Raf (GADMS	Pir	unicari	41	Jun)
0	Luis	Olmolo A	te Postin	Itualó	Parti	ijante	44	DA A
1		meth Kler	1120 000	CSA-CAMPRA	Té	ديشوخ	42	
2					4			
3								
4								
5								
otal asistentes: Total Muj 0-30:			Total Mujer	eres:		Total Hombres:		
			0-30:	>30:		0-30:		>30:

Asamblea de Itualó: 22 de marzo de 2017. Participan: 14 usuarios y usuarias, participan profesoras de la escuela. (67%)

Problemática identificada en la autoevaluación	Nombre del indicador	Situación	Reflexiones de la Asamblea
Calidad del agua	Conformidad en análisis bacteriológicos para agua potable	Sin coliformes fecales en vivienda y captación. Hay coliformes totales en captación y vivienda. Nivel medio de fosfatos (químicos)	Hay que cuidar que en invierno no se desperdicie el cloro, y que el agua clorada no se utilizada en el riego. Los resultados de los análisis realizados en la captación y domicilio indican la presencia de fosfatos que sobrepasan los límites permisibles; se expone el caso de la celda emergente (basura). En la muestra de la captación y domiciliaria no hay presencia de coliformes fecales, pero si superan los límites permisibles en los coliformes totales en los dos sitios en mención; lo que preocupa a las familias que piensan que el cloro es malo.
Uso eficiente del agua (macromedición)	Eficiencia en el uso de agua potable	Se necesita medir el agua captada y registrar los meses donde baja el agua	En el verano escasea el agua. Se necesita aforar cada mes para conocer los meses que disminuye y aquellos meses que aumenta el caudal, conversar sobre cómo ahorrar el agua en esa época.
Registro contable (ingresos y gastos)	Índice de recaudación	Las tarifas cobradas cubren el mantenimiento, se puede mejorar el tratamiento	Existen fallas en el registro de recaudación y falta puntualidad de los usuarios en el pago de sus tarifas por consumo mensual de agua.
Capacitación continua para mejorar el manejo del agua	Egresos totales respecto de los ingresos totales	Registro mensual para el conocimiento de la comunidad	Es importante cada mes realizar los registros mensuales de egresos e ingresos para identificar con cuántos recursos cuentan mensualmente.
Coordinación y planificación JAAP&GAD Municipal	Cobertura de JAAP con apoyo técnico del GAD Municipal	Municipio planifica capacitación a la JAAP	Requieren por parte del GAD Municipal de Sigchos de capacitaciones para mejorar la gestión del servicio de agua de consumo. Los usuarios reconocen la importancia del buen funcionamiento del sistema de agua potable porque "les ha costado su sistema".

Gestión de la JAAP	Experiencia de la JAAP	Limitaciones	Reflexiones de la Asamblea
Administración	En cada sesión de la asamblea se paga la tarifa del agua y multas respectivas. Se cobra 1.25 USD por la base de 10m³, aunque cada usuario no se pasa de la base. Se debe realizar la legalización de la nueva directiva de la JAAP elegida en febrero.	A veces le falta recursos económicos para la gestiones de la JAAP. En la transición de la nueva directiva tiene que comprender el trabajo y ganar experiencia. Varios usuarios viven en afuera de la comunidad.	Los usuarios de la JAAP confían en la gestión de la directiva. A la asamblea nos toca planificar los trabajos para manejar el sistema. La asamblea es la máxima autoridad en donde se leen las actas de la sesión y se aprueban, o no, los puntos. Las profesoras exponen que pagan el agua por adelantado, y preguntan si puede haber un subsidio. Se les explicó que una JAAP tan pequeña requiere de todos los aportes posibles, esto fue comprendido y aceptado.
Operación Value de la constant de la	Tienen preocupación por el uso de cloro afecte su salud. Rosa Llauqui, operadora va cada semana a lavar los tanques y recorre a lo largo de las tuberías del sistema para verificar que no escape el agua (fugas). Se realiza el registro del consumo de agua cada 30 días.	Los usuarios piensan que el cloro es malo. Cuando pasó la carretera el problema fue que todo el material sobrante daño la captación. No conocen a los propietarios del terreno de la captación por lo cual no pueden conservarla (revegetación).	Exponen que el Basurero de Chasualó tiene infiltraciones de la celda emergente del Municipio de Sigchos, en la captación. Requieren que se capacite y explique sobre el uso del cloro. Prever capacitación de parte del Ministerio de Salud Pública. Capacitación en cloración-dosificación y aforamiento. La captación de agua es para riego y consumo. La compañera Rosita, operadora del sistema es conocida por los usuarios y va con confianza cada mes a realizar la medición en cada casa. No se puede a capacitar solo a una persona, todos deben ser capacitados "porque no siempre vamos a estar"
Mantenimiento	En caso de una falla grande en el sistema van todos a repararla. La junta de agua debe ser unida. El lugar de captación tiene chilcas. La captación es un estero no una vertiente.	A veces hemos suspendido la reunión, pero debemos mantenernos. A las mingas viene la mayoría de las personas apoyar. Se desconoce al propietario de la captación son de Chasualó y Chinaló Bajo	Hasta aquí hemos sido unidos y tenemos el apoyo. Los mantenimientos limpieza se hace cada 15 días por turnos. Una parte del terreno es comprado con dinero de todos y ponen ganado, todavía. Sería bueno que podamos comprar la totalidad del terreno alrededor de la captación.